

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE INMUNIZACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION.

MONTE PATRIA, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

- 
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
 - El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
 - La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
 - Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
 - Resolución Exenta **N° 1208 de fecha 01 de Abril de 2014**, que aprueba **Convenio Programa de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**.
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.689

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, suscrito con fecha 08 de Abril de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el Proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa, la suma total y única de **\$326.900 (Trescientos veintiséis mil, novecientos pesos).**

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Marzo +de 2014 hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)